**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**AUDITORIA INTERNA**

**Informe O-DIDAI/SUB-098-2023-1**

**SIAD 625228**

**Consejo o consultoría** **de primer seguimiento a la recomendación emitida por la Contraloría General de Cuentas, a la Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, en la Dirección Departamental de Educación de Escuintla.**

**GUATEMALA JULIO DE 2023**

**INDICE**

**INTRODUCCIÓN 1**

**OBJETIVOS 1**

**ALCANCE DE LA ACTIVIDAD 1**

**INFORMACIÓN EXAMINADA 1**

**RECOMENDACIÓN AUDITORÍA 2**

**ANEXO 3**

**INTRODUCCIÓN**

De conformidad con el nombramiento de auditoría No. O-DIDAI/SUB-098-2023, de fecha 13 de julio de 2023, emitido por la Directora de la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación, fuimos designados para realizar consejo o consultoría de primer seguimiento a la recomendación emitida por la Contraloría General de Cuentas, a la Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, en la Dirección Departamental de Educación de Escuintla.

**OBJETIVOS**

**GENERAL**

Realizar primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

**ESPECÍFICOS**

Verificar si existen recomendaciones implementadas, en proceso e incumplidas.

**ALCANCE DE LA ACTIVIDAD**

Se efectuó primer seguimiento a la recomendación de la Contraloría General de Cuentas, como resultado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada en la Dirección Departamental de Educación de Escuintla, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022

**RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD**

El resultado del trabajo se resume a continuación:

Se procedió a elaborar elFormulario SR1 “Seguimiento a Recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas”, con la información que adjuntaron al oficio DDEE No. 0943-2023 de fecha 28 de junio de 2023, procediendo a enviar el Formulario el día 24 de julio 2023 vía correo electrónico, con copia a la asistente para que fuera firmado y sellado por el Director Departamental de Educación de Escuintla.

En formulario SR1 elaborado con la información que fue enviada, se determinó que el estado de las recomendaciones era la siguiente: Recomendaciones en proceso **No. 1 Irregularidades en el manejo de los recursos financieros de los Programas de Apoyo a la Educación,** debido a quelos responsables giraron instrucciones pero no han realizado las acciones correspondientes para concluir el caso (reintegro y/o denuncia); **No. 2 Falta de conformación de expedientes de las rendiciones de cuentas entregadas por la OPF,** ya queúnicamente giraron instrucciones y no indicaron que paso con los expedientes que fueron objeto de muestrapor parte de la Contraloría General de Cuentas **y No. 3 Falta de conciliación de saldos contables**, debido a que todavía se encuentra pendiente ante la Dirección de Contabilidad del Estado el trámite de los bienes que fueron ingresados sin ningún documento de soporte y compras que realizó la Dirección Departamental de Educación de Escuintla en el año 2011.

El día martes 25 de julio de 2023 fecha en que los responsables debían entregar vía correo electrónico el formulario SR1 firmado y sellado, el auditor actuante llamo para hacer un recordatorio de los documentos que fueron notificados vía correo electrónico el día 24 de julio de 2023, posteriormente a la llamada únicamente enviaron el oficio No. DIDAI/SUB-098-2023-04 y el formulario con fecha de acuse de recibo.

**COMENTARIO DE AUDITORIA**

Debido a que el Director de la Dirección Departamental de Educación de Escuintla no cumplió con enviar el formulario SR1 “Seguimiento a Recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas” firmado y sellado, en el que se indicaba que las recomendaciones quedaban en proceso, queda bajo su responsabilidad realizar las acciones necesarias para la implementación de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas y así evitar sanciones pecuniarias por parte del ente fiscalizador.

Así mismo se recomienda que, cuando sea notificado un requerimiento por parte de la auditoría Interna, el mismo sea respondido en el tiempo estipulado para dar cumplimiento a las circulares No. DIDAI-04-2022 de fecha 13 de enero de 2022 y O-DS/DIDAI-008-2023 de fecha 17 de enero de 2023, que contienen el Visto Bueno de la señora Ministra de Educación, las cuales en su tercer y segundo párrafo respectivamente se refieren a la Ordenanza de Auditoría Gubernamental, Capítulo VI Plazos para la actividad de Auditoría Interna en enunciado 20 el cual estipula: plazos para la presentación de la información.

**ANEXO**

****

****